

## De la extinción a la entrega provisional

# Los Remedios de la persistencia

Por Elizabeth Pérez P. Periodista integrante del equipo de Reporteros de Colombia<sup>1</sup>  
[redperiodistasporpaz@yahoo.com](mailto:redperiodistasporpaz@yahoo.com)

**A** solo un paso de volver a ser los dueños de la finca Los Remedios quedaron a partir del pasado 11 de diciembre los indígenas del resguardo de Kizgó, uno de los siete resguardos que rodean el municipio de Silvia, en el Cauca. La resolución expedida por la Dirección Nacional de Estupefacientes, DNE, donde asignó a esta comunidad indígena la administración provisional del predio así lo indica.

Para que Los Remedios pase de manera definitiva a la comunidad kizweña queda pendiente la decisión de la sala penal de descongestión del Tribunal Superior de Bogotá, como última instancia dentro del proceso de extinción del derecho de dominio que adelanta la Fiscalía General de la Nación contra esta propiedad.

Respuesta que también esperan los abogados de las herederas que reclaman el derecho de propiedad sobre Los Remedios, y objetaron la decisión de primera instancia del Juzgado Quinto Penal del Circuito Especializado de Descongestión de Bogotá, que en sentencia del 4 de junio de 2007 declaró la extinción del derecho de dominio del bien, ocupada el 22 de agosto de 1989 por las fuerzas militares.

Los Remedios la adquirió el confeso narcotraficante Gilberto José Rodríguez Orejuela luego de disolver la sociedad agrícola La Perla que tenía con Fernando Gutiérrez, quienes a su vez la compraron a Ofelia Fernández, la anterior dueña.

Esta es la historia reciente de la tenencia del predio. Porque “hace mucho tiempo, hace unos cien años”, según recuerda uno de los comuneros, “esta tierra era de unos indígenas que vivían aquí, de apellido Pechené”, que en una negociación al estilo indígena, en un trueque la cambiaron por cinco tubos de lienzo y uno de rebozo.

La memoria histórica de los kizweños incluye a Los Remedios como parte del territorio ancestral del resguardo. Así lo ratifica además el informe de diciembre de 1989 realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, que reconoce dentro de los límites del resguardo indígena de Kizgó a la finca Los Remedios, de acuerdo con los estudios realizados a los linderos establecidos en la escritura 408 de 1886, radicada en Popayán.

---

<sup>1</sup> Proyecto informativo conformado por periodistas de diferentes medios de prensa, radio, televisión e internet, comprometidos con la búsqueda de estándares de calidad periodística como independencia, exactitud, contextualización y equilibrio. Cuenta con el respaldo de la [Pontificia Universidad Javeriana](http://www.pontificiauniversidadjaveriana.edu.co), [Medios para la Paz](http://www.mediosparalapaz.org) y [Programa por la Paz-CINEP](http://www.programaporlapaz-cinep.org). Página web: [www.reporterosdecolombia.net](http://www.reporterosdecolombia.net). Correo electrónico: [redperiodistasporpaz@yahoo.com](mailto:redperiodistasporpaz@yahoo.com)

### Derecho a las tierras ancestrales

El inicio del proceso de extinción de dominio coincidió con el despertar cultural que marcó la década de los 80 de la comunidad kizweña, y que desde 1971 empezó a gestarse en el departamento del Cauca con la creación del Consejo Regional Indígena del Cauca, Cric<sup>ii</sup>, consolidado el 24 de febrero en Toribío con el nombramiento del primer Comité Ejecutivo.

La fuerza del movimiento indígena continuó extendiéndose por el territorio colombiano. Empezaron a promover movilizaciones y acciones tendientes a recuperar las tierras. Movimientos que históricamente han tenido mayor resonancia en el Cauca, departamento que ocupa el segundo lugar a nivel nacional en las regiones con población indígena, después de la Guajira, según los datos contenidos en el censo 2005 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE<sup>iii</sup>.

“En el Cauca en particular es que el conflicto de tierras ha existido siempre. Los indígenas, en los años 70 se tomaron las fincas”, señala Yamile Salinas, experta en asuntos étnicos.

**... reclaman el cumplimiento  
de los compromisos que  
garantizan la reparación por la  
masacre ocurrida en 1991 (...)  
donde fueron asesinados 20  
comuneros paeces.**

A raíz del reconocimiento expreso que hace la Constitución de 1991 de los derechos de los pueblos indígenas<sup>iv</sup> y de la definición que de los resguardos hace el artículo 21 del Decreto 2164 de 1995, donde los señala como “... una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva goza de las garantías de la propiedad privada”, los indígenas iniciaron la recomposición de sus territorios ancestrales. Amparados además en tratados internacionales, como el convenio 169 de 1989 de la OIT<sup>v</sup>.

“Sobre esa base hay un reconocimiento de los derechos territoriales de los grupos étnicos”, precisó Yamile Salinas. Sin embargo, sostuvo que “el reconocimiento de los resguardos ha sido paulatino, lento”. Derechos que los indígenas han reclamado de diferentes formas. Las ocupaciones de hecho fueron la estrategia durante las décadas de los años 70 y 80. Acuerdos, compromisos, pactos con el gobierno nacional de turno,

---

<sup>ii</sup> Autoridad tradicional indígena reconocida como entidad de carácter especial por medio de la resolución número 025 del 8 de julio de 1999 de la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior.

<sup>iii</sup> Del total de 1.182.787 de habitantes reportados en el censo 2005 del DANE en el departamento del Cauca, 247.987 son indígenas, lo que representa un 20.97% del porcentaje total de la población. A nivel nacional, la representación indígena del Cauca es del 17.98%. La Guajira registra el 20.18% del total nacional. En tercer lugar aparece Nariño, con un 11.22%, seguido de Córdoba con el 11.22% y de Sucre con 10.96%. Tolima ocupa el sexto lugar con el 4.05%.

<sup>iv</sup> Artículo 7: El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.

<sup>v</sup> Ratificado por Colombia con la aprobación de la Ley 21 de 1991 “por la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales de países independientes, adoptado por la 76 reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra 1989”.

normas como el decreto 982 de 1999<sup>vi</sup> marcaron la década de los 90 y los inicios del siglo XXI. Y que este año decidieron hacer valer “desde la ritualidad”, dijo uno de los consejeros del Cric.

De manera similar a como lo han hecho en otras ocasiones, indígenas del Cauca llegaron a mediados de noviembre de 2007 a los predios que buscan recuperar para reintegrarlos a sus resguardos. En once sitios, ubicados en los municipios de Cajibío, Totoró, Piendamó, Silvia, Morales, Caloto, Ambaló y La Plata (Huila), se presentaron movilizaciones de las comunidades indígenas. El objetivo: lograr la negociación de fincas incluidas en los acuerdos y compromisos adquiridos con el gobierno nacional. A varios de ellos llegó la fuerza pública a presionar el desalojo de las propiedades.

### Denuncian atropellos

“La mezcla de estas actividades de lucha con la subversión diciendo que están respaldadas por las Farc, como lo afirma el gobernador Juan José Chaux Mosquera”, ha provocado la retención de nueve comuneros en el Cauca, denunció un consejero del Cric, en entrevista con Reporteros de Colombia.

En comunicado difundido el 11 de diciembre de 2007, el Cric destacó como “el 7 de diciembre pasado, después de arremeter con violencia y haciendo uso de gases, armas de fuego y explosivos contra la comunidad que se encuentra en la finca La Perla, situada en el municipio de Silvia, la fuerza pública, con maltratos físicos, y afectando la dignidad de las personas, retuvo a 5 guardias indígenas, en una acción policial que se desarrolló fuera del sitio donde la comunidad Nasa de Tierradentro, desplazada por el volcán Nevado del Huila desde hace más de 6 meses, está haciendo presencia para reclamar del Estado protección de sus derechos”.<sup>1</sup>

Hechos similares se registraron en otros predios. Un grupo de 90 comuneros guambianos que hacían presencia en la finca La Macarena, en el sector La María de Piendamó, “fueron visitados a las 5 de la mañana del día 11 de los presentes, por más 300 Escuadrones Móviles Anti Disturbios, Esmad, y 50 efectivos de la policía nacional”, denunció el Cric.<sup>2</sup>

Los enfrentamientos entre los indígenas y la fuerza pública ameritaron un pronunciamiento del defensor del Pueblo, Volmar Pérez Ortiz, quien en comunicado difundido en la página web de la Defensoría del Pueblo, hizo un llamado a las partes “a construir un escenario de diálogo”, refiriéndose de manera especial al caso registrado en el municipio de Caloto en donde “el comunero indígena Rodrigo Pito, del Resguardo de Huellas Caloto (Cauca), fue herido en el pecho y Lorenzo Dagua, impactado por una bala en la axila derecha, ambos con diagnóstico reservado”. Confrontaciones en las que “de igual manera, un número significativo de miembros de la fuerza pública han sido afectados en su integridad personal”.<sup>3</sup>

Los indígenas en Caloto reclaman el cumplimiento de los compromisos que garantizan la reparación por la masacre ocurrida en 1991 en la hacienda El Nilo, donde fueron

---

<sup>vi</sup> El decreto 982 de 1999 integró los acuerdos suscritos durante las décadas de los 80 y 90 entre el gobierno nacional y las comunidades indígenas del departamento del Cauca, entre los que se destacan el acuerdo Totoró – Incora, de 1986; acuerdo de paz del Quintín Lame, 1991; acuerdo por la masacre en la hacienda El Nilo, 1991; convenio de Jambaló, 1992, para la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos; acuerdo minas de azufre, 1993; acuerdo por avalancha del río Páez, 1994; convenio La María, en 1995 y el Acta de Novirao, 1996, que recoge las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y define mecanismos para el cumplimiento de los diferentes acuerdos.

asesinados 20 comuneros paeces. Suscrito en el año 2005, el acuerdo se firmó en Bodega Alta–Caloto.

A pesar de estas acciones de la fuerza pública, el Cric anunció que las movilizaciones continúan, dentro del marco de las actividades por la liberación de la madre tierra que se adelantan en distintos predios.

Además, y en un caso que alertó a las organizaciones indígenas, el Concejo Municipal de Piendamó prohibió la venta de tierras a comunidades indígenas, tal como está contenido en el Plan de Ordenamiento Territorial, POT, del año 2003 de ese municipio.

**Para los indígenas kizweños, Los Remedios “es un predio simbólico, por ser prácticamente el último pendiente de recuperar”.**

La expedición de normas jurídicas “que van en contravía a los mandatos constitucionales de protección a las comunidades indígenas” es otra de las reclamaciones que hacen los indígenas al gobierno nacional. Entre ellas incluyen el ordenamiento y privatización de cuencas hidrográficas y páramos, la ley de humedales y el Estatuto de Desarrollo Rural.

### **Los Remedios, 18 años de reclamaciones**

El caso de la finca Los Remedios tiene una connotación especial, por tratarse de una tierra sobre la que pesa un proceso de extinción del derecho de dominio, y hacer parte a su vez del territorio ancestral de la comunidad indígena de Kizgó, como lo reitera la comunidad indígena.

En el Cauca existen otros predios en proceso de extinción de dominio en los municipios de Santander de Quilichao, en límites con el Valle del Cauca; en Bordo y Balboa, al sur del departamento, pero “son tierras que no son muy productivas, son áridas”, precisó Diego Yagüé, director regional en Popayán de la Dirección Nacional de Estupefacientes, DNE. Indicó además el funcionario que algunos de estos predios eran propiedad del narcotraficante Justo Pastor Perafán.

Para los indígenas kizweños, Los Remedios “es un predio simbólico, por ser prácticamente el último pendiente de recuperar”. Por eso, y en consonancia con las instrucciones impartidas desde el Cric y “nuestros espíritus mayores –aquellos que están más allá del ayer- que nos han dicho en los sueños y los sentidos que debemos agradecer a la tierra”, como lo consignan en el Mandato Comunitario de fecha 14 de noviembre de 2007, la comunidad indígena de Kizgó llegó el 14 de noviembre al predio Los Remedios.

Estamos cumpliendo con una orden de nuestro cacique Kiwa, dada a través de los médicos tradicionales: Es necesario visitar la siembra; hacer pagamentos a la madre tierra para armonizarla y equilibrarla pues el hecho de que se continúe en ella cometiendo el delito de enriquecimiento ilícito ha hecho que la madre tierra sangre... Necesitamos sanar el territorio para sanarnos a nosotros mismos, sostiene la comunidad kizweña.

La presencia de los indígenas en las tierras que continúan en disputa entre el Estado y los Rodríguez Orejuela generó tensiones que llevaron a las autoridades regionales a desplegar tropas del ejército hacia ese sector, tanto en el casco urbano como en el área rural.

El viernes 16 de noviembre, el marco de la plaza principal de Silvia se veía custodiado por las fuerzas militares. Los soldados patrullaban por las calles del pueblo, acompañados incluso algunos de ellos con perros entrenados para detectar explosivos. La tropa podía verse también apostada en los alrededores de la entrada a Los Remedios, cuyos linderos bordean la carretera de entrada al municipio de Silvia, como una medida preventiva para contener problemas de orden público.

No la estamos ocupando porque no está dentro de nuestro sentir. Si así fuera no llevaríamos 17 años solicitando que se nos entregue provisionalmente. Solo estamos visitando nuestra territorialidad para evaluar el cumplimiento de la palabra empeñada por el gobierno y por nosotros mismos con respecto a los acuerdos firmados, manifestó la comunidad indígena.

Solicitud que por fin, el 11 de diciembre de 2007 se hizo realidad con la resolución número 1396 de la Dirección Nacional de Estupefacientes. Que además de entregar en provisionalidad al cabildo indígena del resguardo de Kizgó el predio Los Remedios, revoca la resolución número 597 de diciembre 14 de 1989 del Consejo Nacional de Estupefacientes que destinaba en forma provisional la hacienda al Fondo Nacional Agrario.

Así, ambas partes cumplieron con la palabra empeñada. Los indígenas kizweños se retiraron del predio al amanecer del 21 de noviembre, de manera pacífica, a la espera de una respuesta. Y los funcionarios estatales, a nivel del gobierno nacional y regional cumplieron después de 18 años con los compromisos adquiridos con los indígenas, que incluía la orden impartida el 18 de noviembre de 2005 por el presidente de la República Álvaro Uribe Vélez, en reunión adelantada en la Casa de Nariño con el Cric y Aico, donde ordenó “entregar inmediatamente en provisionalidad al cabildo de Kizgó el predio Los Remedios”.

### Referencias

<sup>1</sup> Consejo Regional Indígena del Cauca – Cric (2007, 11 de diciembre), Comunicado de prensa No.16, [en línea], disponible en: <http://www.nasaacin.net/noticias.htm?x=6776>

<sup>2</sup> Ibid.

<sup>3</sup> Defensoría del Pueblo (2007, 29 de diciembre), “Defensoría llama a la ponderación y al diálogo”, Comunicado de prensa, [en línea], disponible en: [http://www.defensoria.org.co/red/?\\_item=03030104&\\_secc=03&ts=2&hs=0303](http://www.defensoria.org.co/red/?_item=03030104&_secc=03&ts=2&hs=0303)